



RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN EL EMPLEO DE INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL NIVEL 52 GRADO 25 DEL GRUPO DE INSPECCIÓN A LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA DE LA DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS

Fecha de Publicación: 05 DIC 2019

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 00876 del 01 de abril de 2019 y subsidiariamente la Ley 909 de 2004, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Con base en lo anterior se presenta el resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo de los empleos de carrera administrativa de que se describen a continuación:

INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL NIVEL 52 GRADO 25 UBICADO EN EL GRUPO DE INSPECCIÓN A LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA (METEOROLOGÍA).

No. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Inspector de Seguridad Operacional		
GRADO	25		
DEPENDENCIA	Grupo de Inspección de los Servicios a la Navegación Aérea (Meteorología).		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Preparar, presentar, generar y apoyar la ejecución de las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control de los proveedores del servicio meteorológico para la navegación aérea (METP)		
REQUISITOS	<table border="0"> <tr> <td>Estudios: Título de tecnólogo o técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de</td> <td>Experiencia: Setenta y dos (72) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Observador Meteorológico de Superficie o Auxiliar de Pronóstico o Pronosticador o Instructor MET o en funciones relacionadas con</td> </tr> </table>	Estudios: Título de tecnólogo o técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de	Experiencia: Setenta y dos (72) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Observador Meteorológico de Superficie o Auxiliar de Pronóstico o Pronosticador o Instructor MET o en funciones relacionadas con
Estudios: Título de tecnólogo o técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de	Experiencia: Setenta y dos (72) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Observador Meteorológico de Superficie o Auxiliar de Pronóstico o Pronosticador o Instructor MET o en funciones relacionadas con		



	Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET).
Otros: 1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).		
ALTERNATIVA	Estudios: Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Experiencia: Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.
Otros: 1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).		
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 01971 – 05/07/2019 Pág. 241 – Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil	
SITUACIÓN DEL EMPLEO	Vacante Definitiva	

Una vez realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que **NO existe Servidor Público titular con derechos de carrera administrativa que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas y en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el otorgamiento de encargo en los empleos mencionados.**

Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

Nota 2: El numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como función de la Dirección General la de: *“Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio”*, por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.



Nota 3: Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, así como el servidor público que se encuentre en encargo en un empleo superior o igual al que se va a proveer, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito a ser encargado del empleo.

Nota 4: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, una vez en firme la presente publicación, la Administración podrá proveer temporalmente la vacante objeto de estudio a través de nombramiento transitorio o provisional.


ANA ELIZABETH HERNÁNDEZ BOTÍA

Directora de Talento Humano

Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Carrera
Camilo Morales / Asesor Aeronáutico - Dirección de Talento Humano

Anexo: Res. 01971 – 05/07/2019 Págs. 241 – Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de Seguridad Operacional Nivel 52 Grado 27 -Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea - GISNA.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.306	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 28/OCT/2018	Página: 241 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	25
No. De cargos	Nueve (9)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa

II. AREA FUNCIONAL

Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea


III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Preparar, presentar, generar y apoyar la ejecución de las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control de los proveedores del servicio meteorológico para la navegación aérea (METP)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejecutar y conducir el programa de inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio meteorológico para la navegación aérea (METP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2. Elaborar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área MET, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3. Elaborar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los METP.
4. Elaborar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio MET.
5. Elaborar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6. Elaborar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio MET.
7. Elaborar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores MET, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8. Recopilar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normalidad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9. Recopilar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio MET.
10. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GD:R-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 242 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> Plan de Navegación Aérea Colombiano Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño del ANS. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos. 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Crítico Iniciativa
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Setenta y dos (72) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Observador Meteorológico de Superficie o Auxiliar de Pronóstico o Pronosticador o Instructor MET o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET).
OTROS	
<ol style="list-style-type: none"> Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Setenta y dos (72) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Observador Meteorológico de Superficie o Auxiliar de Pronóstico o Pronosticador o Instructor MET o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET).
OTROS	
<ol style="list-style-type: none"> Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 	